

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 366 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Ica, 18 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 604-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 009-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, Carta N°020-2024-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 12 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante Carta N°020-2024-DMKCEG/DEAA/GG de fecha 12 de setiembre de 2024, la empresa DMK CONSULTORES Y EJECUTORES EN GENERAL EIRL remitió el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2652686 para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 009-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que de realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2652686 señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** La fecha de presupuesto es del mes de setiembre de 2024. **3.** El plazo de ejecución de la obra es de sesenta (60) días calendarios. **4.** el resumen del presupuesto de obra es de S/ 880,276.43 (Ochocientos ochenta mil doscientos setenta y seis con 43/100 soles), conforme al siguiente desagregado:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°366 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</b>	
1. Costo Directo	<b>593,107.65</b>
2. Gastos Generales 10.00%	59,310.77
3. Utilidad 5.00%	29,655.38
<b>4. Sub-Total</b>	<b>682,073.80</b>
5. Impuesto (18%)	122,773.28
<b>Presupuesto Referencial de Obra</b>	<b>804,847.08</b>
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	35,187.00
Gastos de Supervisión	40,242.35
<b>Presupuesto Total de Obra</b>	<b>880,276.43</b>



Que, mediante Informe N° 604-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras indica a la Gerencia General que el expediente técnico cumple con todos los requisitos técnicos y normativos establecidos. Además, el proyecto se ajusta a las especificaciones y estándares vigentes, lo cual garantiza su viabilidad y conformidad con los criterios de calidad requeridos. Por tanto, se solicita la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2652686;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES EN EL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2652686, con presupuesto total ascendente a S/ 880,276.43 (Ochocientos ochenta mil doscientos setenta y seis con 43/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA LOCALIDAD DE PARCONA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES</b>	
1. Costo Directo	<b>593,107.65</b>
2. Gastos Generales 10.00%	59,310.77
3. Utilidad 5.00%	29,655.38
<b>4. Sub-Total</b>	<b>682,073.80</b>
5. Impuesto (18%)	122,773.28
<b>Presupuesto Referencial de Obra</b>	<b>804,847.08</b>
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	35,187.00
Gastos de Supervisión	40,242.35
<b>Presupuesto Total de Obra</b>	<b>880,276.43</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 366 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 009-2024-OEPGA-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 604-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR** que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa DMK CONSULTORES Y EJECUTORES EN GENERAL EIRL, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHERO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.